**GUIA PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE EDUACION FISICA ADAPTADA**

**EN PUERTO RICO**

[Esta foto](http://commons.wikimedia.org/wiki/File%3APuerto-Rico-blank.svg) [CC BY-SA](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/)

**Tabla de contenido**

AGRADECIMIENTO

Coordinadores de servicio de las Oficinas Regionales Educativas

1. Asesores
2. Colaboradores

INTRODUCCIÓN

MISIÓN

BASE LEGAL

MODALIDADES DE SERVICIO

EDUCACIÓN FÍSICA ADAPTADA

1. Definición del servicio de educación física adaptada
2. Rol y funciones del Programa EFA
	1. FDIV SAEE
	2. Coordinadores de Servicio de EFA
	3. Comité de Evaluación y Consultoría EFA
	4. Maestro Especialista EFA
	5. Asistente Especial de Servicios al Estudiante (T1)

DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

1. Criterios de Elegibilidad
2. Proceso de Evaluación
3. Proceso de Reevaluación

INTERVENCIÓN DEL MAESTRO ESPECIALISTA EN EFA

Preescolar educación especial

Homebound

Proceso de Transición en EFA

Informe de Alta del Servicio EFA

1. Ejecución apta para recibir EDFI
2. Alcanzó la mayoría de edad para recibir servicios de educación especial
	1. Se cumplió en EFA
	2. Se incumplió en EFA
3. Otras consideraciones

PROYECTOS ESPECIALES

1. Proyecto de Destrezas Acuáticas Adaptadas
2. Proyectos de Deporte Adaptado

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

RECURSOS CIBERNÉTICOS

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS O GLOSARIO

REFERENCIAS

ANEJOS

1. SAEE (EFA-01): Hoja de referido a evaluación en educación física adaptada
2. SAEE (EFA-02): Hoja de cotejo de expediente en educación física adaptada
3. SAEE (EFA-03): Cuestionario de transición en EFA
4. SAEE (EFA-03a): Hoja de observación de destrezas motrices
5. SAEE (EFA-03b): Evaluación de nivel de autonomía y dependencia
6. SAEE (EFA-03c): Plan de Transición en EFA

E. SAEE (EFA-04): Informe de Alta de Servicios en EFA

F. SAEE (EFA-05): Inventario ecológico basado en nivel de autonomía y dependencia.

G. Documentos del Programa de Educación Física Adaptada

* 1. Prontuario
	2. Perfil del Estudiante
	3. Modelo de Planificación Semanal
	4. Notificación de pausa de Servicio EFA
	5. Proyectos Especiales
1. Pruebas para determinar elegibilidad en Educación Física Adaptada
	1. LaMAP (Nivel: A, B, C)
	2. CTAPE (Nivel: I - VI)
	3. Suplemento de evaluación CLAS
	4. Otras determinaciones:
		1. SAEE (EFA-06): Análisis de información existente en EFA (Reevaluación Estudiantes con discapacidades cognoscitivos significativos)

Secretaría Asociada de Educación Especial

NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, orientación sexual, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o discapacidad en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

|  |
| --- |
| NOTA ACLARATORIAPara propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos estudiante, maestro, niño, joven, director, superintendente, proveedor, encargado, facilitador, representante, padre, administrador, persona, funcionario y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluye tanto el género masculino como el femenino.  |

**INTRODUCCIÓN**

La actividad física ha estado vinculada al ser humano durante toda su existencia, no obstante, a través de los siglos ha sufrido múltiples transformaciones: desde los distintos modos de producción (caza y pesca), los rituales sociales y religiosos (danza y juegos), y los aspectos bélicos, hasta hoy día donde toma un enfoque mayormente salubrista (Ríos, 2003) A tono con las distintas necesidades individuales y de los pueblos en su evolución, la definición, las metas y los objetivos de la educación física han ido cambiando. Puerto Rico no ha sido la excepción y esa transformación se ha reflejado en los diferentes énfasis de los programas, ya sea en los documentos curriculares o en la práctica formal o informal de las actividades físicas (Departamento de Educación, 2016). Desde 1975, las leyes federales y estatales tienen la responsabilidad de proveer y garantizar a los estudiantes el acceso a un programa educativo apropiado que incluya la educación física. Esta materia académica es parte fundamental e integral del desarrollo de destrezas medulares, las cuales no solo se limitan a la parte académica, sino que abarcan otras áreas que preparan al alumno en el aspecto social, emocional y recreativo que lo familiarizarán y preparan para la vida.

La Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), a través de los maestros especializados en educación física adaptada (EFA), tiene la responsabilidad de proveer y garantizar estos servicios a los estudiantes con discapacidad que así lo requieran, adaptando y modificando el currículo general de educación física a las necesidades y fortalezas de estos. Debido a lo antes expuesto, en el año 2015 se estableció la *Guía para la Provisión de Servicios de Educación Física Adaptada en Puerto Rico,* de ahora en adelante la Guía*.* La misma tiene como propósito establecer la política pública que rige el programa de EFA en todos los niveles del sistema educativo de Puerto Rico, así como los procesos administrativos en la provisión de este servicio directo al estudiantado con discapacidad; de esta manera se agiliza y se hace uniforme el mismo. Para garantizar el cumplimiento de lo antes expuesto, se ubicó en cada Oficina Regional Educativa (ORE), Coordinadores de Servicios de EFA quienes a su vez establecerán un Comité de Evaluación y Consultoría. Dicho Comité tendrá la responsabilidad principal, pero sin limitarse a la administración de las evaluaciones para la determinación de elegibilidad al mencionado servicio.

En este documento se detalla la misión y visión del Programa al igual que la base legal que lo sustenta. Contiene una sección de: proyectos especiales, preguntas y respuestas, definiciones de términos y recursos cibernéticos para un mejor entendimiento del servicio, además de los anejos los cuales se dividen entre las garantías procesales y los documentos oficiales del programa EFA. Se espera que esta Guía sirva como punto de referencia para docentes, profesionales del campo, padres o encargados y estudiantes que trabajan o viven con personas con discapacidad.

## VISIÓN

La Secretaría Asociada de Educación Especial proveerá acceso equitativo a los estudiantes con discapacidad, proveyéndole la oportunidad de que disfruten a plenitud de todos sus derechos, incluyendo la provisión de servicios directos de EFA de acuerdo con sus necesidades particulares para alcanzar el beneficio óptimo de su desarrollo integral. Como agencia se debe garantizar el desarrollo holístico, mejores accesos y mayor participación en su comunidad escolar que propenda la inclusión para el disfrute de una mejor calidad de vida estudiantil.

## MISIÓN

Facilitar el acceso a los servicios de EFA que incluyen orientación y consultoría a maestros, padres o encargados, evaluaciones y recomendaciones en las diversas modalidades de servicio, desarrollo y planificación de actividades adaptadas a las necesidades particulares del estudiante según dispuesto en su programa educativo individualizado (PEI). Esto, con el propósito de que el estudiante logre las metas que le garanticen su inclusión en el proceso de enseñanza-aprendizaje y se disminuyan las barreras que lo limiten en convertirse en un miembro activo de la sociedad a través de actividades que propendan una mejor calidad de vida.

BASE LEGAL RELACIONADA AL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA ADAPTADA

**Ley 108-446- *Individuals with Disabilities Education Improvement Act of 2004 (IDEIA)***

Señala la importancia de la educación física estableciendo que es un servicio obligatorio para todos los estudiantes entre 3 y 21 años elegibles a educación especial debido a una discapacidad específica o retraso en el desarrollo, además de definirla como un servicio directo.

**Ley 51- *Ley de Servicios Educativos Integrales para personas con Discapacidades***

Otorga al DEPR la responsabilidad de garantizar la provisión de los servicios de educación especial a los estudiantes con discapacidad en la alternativa menos restrictiva. De igual manera, crea la Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Discapacidades, hoy Secretaría Asociada de Educación Especial, que tiene la responsabilidad de ofrecer los servicios directos y relacionados a los estudiantes con discapacidad que resulten elegibles al Programa, de acuerdo con sus necesidades particulares, incluyendo servicios de educación física adaptada.

**Sección 504 del *“Rehabilitation Act of 1973"***

Define a un individuo con discapacidad como cualquiera que tiene un discapacidad físico o mental que limite sustancialmente una o varias de sus actividades diarias. Establece que los niños con algún tipo de inhabilidad en edad escolar que no cualifican bajo la Ley IDEIA, están protegidos contra la discriminación de cualquier programa o actividad que reciba fondos federales.

**Ley 85 – Ley de la Reforma Educativa de Puerto Rico**

**Manual de Procedimientos de Educación Especial (vigente)**

Establece las regulaciones en la provisión de los servicios de educación especial a los estudiantes con discapacidades elegibles a los mismos.

**Modalidades de Servicio**

El cuerpo humano necesita moverse para su desarrollo pleno. A pesar de lo difícil que resulta evaluar la influencia de la actividad física sobre el crecimiento, sí es de conocimiento que la actividad física moderada en los niños facilita que el crecimiento ocurra con normalidad, por ejemplo, en las dimensiones óseas, en la formación de las articulaciones y en la constitución corporal. El mejoramiento de las cualidades físicas resulta en un mejor funcionamiento del cuerpo e influye favorablemente sobre el aprendizaje y la ejecución motriz. A través de la actividad física se estimula el pensamiento y se facilita el desarrollo de un ser humano autónomo, capaz de dirigir su aprendizaje a través de las diferentes etapas de su vida. También estas experiencias son necesarias para una convivencia social, ya que tendrá la oportunidad de participar activamente en la solución de diversas situaciones o problemas. Por medio de estas prácticas se fomentará el respeto a nuestro cuerpo, el amor al estudio y al trabajo, el esfuerzo colaborativo, la responsabilidad individual y colectiva, la tolerancia, la comprensión, el respeto y el fortalecimiento de nuestra cultura (Departamento de Educación, 2016).

La educación física (EDFI) es el nombre de la asignatura en el contexto educativo cuya disciplina estudia el fenómeno del movimiento humano en sus múltiples expresiones. No aspira a producir especialistas en el deporte o productores de conocimientos disciplinarios, si no personas educadas físicamente. Esa persona deberá poseer las destrezas necesarias para moverse adecuadamente en variedad de formas, estar físicamente capacitado para moverse de acuerdo con sus propósitos, conocer sobre el movimiento, sus beneficios y valorar la actividad física (Departamento de Educación, 2016).

Debido a la amplia gama que cubre la EDFI y su impacto holístico sobre el estudiante, es el único programa académico definido dentro de la ley IDEIA, estatuto federal que fundamenta al programa de Educación Especial junto con otras leyes. Esta ley exige que se le brinde EDFI a todos los estudiantes con discapacidades de igual forma que se pone a disposición de sus compañeros sin discapacidad o dicho en términos legales en igualdad de condiciones en el ambiente menos restrictivo. Muchos de estos pueden participar de manera segura y exitosa en EDFI, con o sin adaptaciones y apoyos. Sin embargo, algunos niños se benefician de una EDFI especialmente diseñada o adaptada (IDEIA, 2004). Por tal razón, la EDFI se subdivide en dos modalidades de servicio:

1. Educación Física Combinada (EFC)
2. Educación Física Adaptada (EFA)
3. **EDUCACIÓN FÍSICA COMBINADA**

Esta modalidad permite que los estudiantes con discapacidad se beneficien del ofrecimiento de EDFI complementado con el de EFA para reforzar las destrezas en las que presenta rezago. Por otra parte, sirve como un medio de transición donde el educando va adquiriendo un mayor nivel de autonomía en un ambiente menos restrictivo que EFA. Esta combinación puede implementarse en múltiples situaciones, por diferentes razones y de diferentes formas dependiendo de la ubicación del alumno y siempre que resulte en su beneficio (Para más información o asistencia técnica refiérase al Coordinador EFA de su ORE ubicados en los Centros de Servicio de Educación Especial). Es de suma importancia que bajo esta modalidad ambos profesionales planifiquen en conjunto para desarrollar al máximo el potencial del estudiante, es por ello que en ninguna circunstancia se considerará como una duplicidad de servicio. El director escolar será responsable de garantizar las recomendaciones establecidas por el Comité de Evaluación o los especialistas de EFA en COMPU, según sea el caso, y de proporcionar a los maestros de EDFI y EFA el tiempo necesario para la planificación combinada con el fin de brindar una educación física apropiada.

**NOTA:** Los estudiantes de educación especial ubicados en la corriente regular servidos bajo esta modalidad se beneficiarán de la misma oferta académica que reciban sus compañeros de grupo. Esto quiere decir que los años en que su grupo no tome EDFI ellos tampoco recibirán EFA, ya que este servicio no es una terapia sino un complemento para que cumplan con las expectativas desarrolladas en la clase de EDFI y obtengan los requisitos necesarios para graduación. Por otro lado, esto no significa que dejen de ser elegibles a EFA, simplemente se hará una pausa en el servicio hasta que su grupo vuelva a tomar EDFI.

1. **Atención a maestros de educación física general**
2. Todo estudiante con discapacidad pertenece a su matrícula a menos que el PEI diga lo contrario.
3. Como resultado de IDEIA el maestro de EDFI tiene que familiarizarse con los términos y conceptos en educación especial, de la misma manera tiene el derecho y responsabilidad de participar del COMPU, emitir juicio y ofrecer recomendaciones respecto a su programa. Es importante que conozca que según el Manual de Procedimientos de Educación Especial tiene el derecho a ser notificado por escrito por lo menos diez (10) días antes de la reunión de COMPU para informar su asistencia (física o de forma alterna) o pueda recalendarizar la misma si no pudiese el día solicitado.
4. El maestro de Educación Física tiene el derecho, por ley, al igual que el resto de los maestros, a tener acceso al expediente y a la información que es necesaria para ofrecer los servicios al estudiante. No se requiere una autorización expresa a estos efectos y le aplican todas las disposiciones de confidencialidad, según establecido en la Política Pública del Departamento de Educación con relación al Programa de Educación Física Regular.
5. Si un estudiante con discapacidad presenta rezago en su clase refiérase a **“Procesos de determinación de elegibilidad, inciso A: Proceso del referido”** para más información. Este capítulo está ubicado más adelante en esta Guía.
6. Estudiantes que reciben servicio bajo la modalidad de EFC y están compitiendo para nota y promoción de grado, recibirán calificación por parte del maestro de EDFI tomando en consideración las evaluaciones, observaciones y recomendaciones de su colega de EFA. Por tal razón, las destrezas para trabajar en EFA deben reflejar el plan de estudios de EDFI en la mayor medida posible. Será responsabilidad del maestro de EDFI y de EFA mantener comunicación, coordinar reuniones, compartir su prontuario, planificación o cualquier otro documento, material o equipo que resulte en beneficio del estudiante.

EDUCACIÓN FÍSICA ADAPTADA

1. **Definición del servicio**

Existen múltiples organizaciones profesionales dedicadas a la educación física para personas con discapacidad al igual que profesionales y cada uno define EFA desde su perspectiva. Para el Consorcio Nacional de Educación Física y Recreación para Personas con Discapacidades (NCPEID, 2019) es la educación física que puede adaptarse o modificarse para abordar las necesidades individualizadas de niños y jóvenes que tienen retrasos en el desarrollo motor. La plataforma digital Physical Education Teacher Requirement (2020) establece que el personal capacitado para recopilar datos mediante una evaluación, valorar la competencia motriz, el estado físico, el juego, la recreación, el ocio y las habilidades deportivas de niños con discapacidades se le conoce como maestro o especialista en EFA. Según la Adapted Physical Education National Standars (2008), EFA es la educación física que ha sido adaptada o modificada, de modo que sea tan apropiada para la persona con discapacidad como lo es para una persona sin discapacidad.

Por otro lado, Winnick & Porretta (2017) definen la educación física adaptada como un programa individualizado que incluye aptitud física y motriz, habilidades y patrones fundamentales de movimiento, habilidades en deportes acuáticos y danza, juegos y deportes individuales y grupales, diseñados para satisfacer a las personas con discapacidad (p. 4). No obstante, y aunque todas las definiciones anteriores gozan de gran similitud, para el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) educación física adaptada se refiere a un programa diversificado de actividades de desarrollo, juegos, deportes y ritmos adaptados a las necesidades e intereses de estudiantes con discapacidades, quienes no pueden beneficiarse de una participación sin restricciones en actividades vigorosas del programa de educación física para estudiantes sin discapacidad.

Estos maestros de educación física son capaces de desarrollar e implementar un programa educativo individualizado (PEI) basado en los resultados de su evaluación y mediante múltiples estrategias ayudan a que el mismo se lleve a cabo en el ambiente menos restrictivo. Para el desarrollo efectivo de los objetivos del PEI el maestro especialista en EFA debe contar con las competencias profesionales necesarias para llevar a cabo sus funciones. En los Estándares Profesionales de los Maestros de Puerto Rico (Departamento de Educación, 2008) se establece que los maestros, incluyendo el maestro EFA, deben poseer los siguientes estándares:

* + Conocimiento y competencia en la asignatura
	+ Conocimiento pedagógico
	+ Dominio de estrategias instruccionales
	+ Desarrollo de ambiente de aprendizaje adecuado
	+ Poder atender la diversidad y necesidades especiales
	+ Conocimiento de características motrices asociadas con una serie de discapacidades.
	+ Conocimiento en evaluación y “assessment”
	+ Conocimiento en la integración de la tecnología
	+ Destrezas de comunicación y lenguaje
	+ Reconocer la importancia de la familia y la comunidad como recurso de aprendizaje valioso
	+ Desarrollo de destrezas de información de sus estudiantes
	+ Desarrollo profesional continuo.

Los servicios ofrecidos por estos especialistas incluyen, pero no se limitan a: evaluación y planificación con el fin de adaptar o modificar el currículo de EDFI, las tareas, el equipo y/o el entorno para que un niño pueda participar en todos los aspectos de la EDFI. También brindan “coaching” y consultoría a los maestros de EDFI para juntos diseñar una instrucción significativa que redunde en el beneficio de todos los estudiantes. El servicio de EFA puede realizarse en conjunto con el maestro EDFI y como parte de su clase, dentro de la clase separado con compañeros o asistentes, o en un entorno individual entre el estudiante y el especialista EFA. En este contexto, el PEI se implementa con el objetivo de ayudar a los estudiantes con discapacidades a disfrutar de una experiencia de educación física similar a la que se ofrece a los estudiantes sin discapacidad..

Los maestros de EFA no son terapistas ocupacionales (TO), ni terapistas físicos (TF), ya que los primeros están capacitados para abordar las destrezas asociadas con las actividades de la vida diaria, laborales, de juego y ocio, y los segundos están capacitados para proporcionar servicios que aborden la asistencia de movilidad, el rango de movimiento, la terapia de la marcha y otras intervenciones. Ambos terapeutas brindan sus servicios a través de las recetas de un médico para tratar afecciones médicas, en lugar de trabajar con estudiantes en un entorno académico.

1. **Rol y funciones**
	1. **Facilitador Docente IV a cargo del programa EFA - SAEE**

Este funcionario debe poseer una certificación en administración y supervisión educativa y una maestría en artes de la enseñanza de educación física adaptada como requisito mínimo. Como parte de sus funciones fundamentales, pero sin limitarse a, se encuentran:

1. Liderar el programa de EFA a nivel nacional.
2. Desarrollar y establecer la política pública que rige dicho Programa.
3. Preside el grupo de coordinadores de servicio, de ahora en adelante Coordinadores, de las diferentes ORE y sirve como enlace entre los maestros especialistas en EFA y la SAEE.
4. Colabora como consultor de la SAEE en temas relacionados a EFA.
5. Atiende toda reclamación o querella relacionada con los servicios de EFA junto a los Coordinadores.
6. Recopila y analiza los datos sometidos por los Coordinadores para: identificar la necesidad de servicios, registrar las actividades desarrolladas durante el año e identificar la necesidad de talleres para el personal docente y administrativo.
7. Revisar y analizar los datos de las encuestas de satisfacción de los docentes para las sesiones que imparte.
8. Utiliza múltiples plataformas de información provistas por la Agencia para mantener actualizados los procesos referentes a EFA.
9. Sirve de enlace para establecer acuerdos interagenciales que beneficien el servicio directo a los estudiantes con discapacidad.
10. Promueve y colabora en el desarrollo de actividades de divulgación de los servicios de EFA.
11. Realiza otras tareas a fines requeridas a su puesto para el buen funcionamiento del Programa.
	1. **Coordinador de servicios EFA**
	2. Lidera el programa de EFA adscrito a su ORE.
	3. Realiza visitas a la sala de clase para ofrecer apoyo y asistencia técnica a los maestros EFA.
	4. Identifica la matricula a servir y la servida, y distribuyen equitativamente la matrícula en los municipios que cuentan con dos maestros o más.
	5. Solicita y certifica los programas de trabajo y la matrícula de los maestros de EFA.
	6. Preside el Comité de Evaluación y Consultoría de su ORE, y junto a ellos, coordina las evaluaciones de los estudiantes referidos.
	7. Comunica al director escolar, maestro de EE, maestro EFA y padres, vía correo electrónico o cualquier método escrito, los resultados de la evaluación de determinación de elegibilidad y recomendaciones mediante un narrativo.
	8. Da seguimiento a la alternativa de ubicación recomendada por el Comité para asegurarse que el estudiante esté debidamente ubicado y reciba los servicios que les fueron recomendados.
	9. Coordina y colabora con el director escolar la asistencia técnica y adiestramientos necesarios para el personal que labora en la escuela en temas relacionados a EFA.
	10. Orienta, colabora y brinda asistencia técnica a los maestros de EDFI que así lo soliciten referente a cómo ofrecer acceso curricular a los estudiantes con discapacidad de su matrícula.
	11. Colabora y brinda apoyo en el desarrollo de proyectos, modelos de servicios y divulgación de mejores prácticas dentro y fuera del ambiente escolar.
	12. Orienta, colabora y brinda asistencia técnica a todos los miembros del COMPU referente a los procedimientos en EFA para que estos dispongan de todas las herramientas necesarias al momento de discutir el funcionamiento académico del estudiante.
	13. Establece acuerdos colaborativos con representantes de otras agencias u organizaciones que sirvan de apoyo a los estudiantes con discapacidad en el proceso de transición.
	14. Coordina talleres para continuar el desarrollo académico y profesional de los maestros especialistas en EFA y a su vez orienta y adiestra al personal de EDFI que atiende a los estudiantes con discapacidad en las escuelas que componen la ORE, junto al facilitador de dicho Programa.
	15. Orienta al personal administrativo, personal docente, padres y estudiantes acerca de los procesos establecidos para proveer los servicios de EFA a los estudiantes elegibles al programa.
	16. Prepara y somete el plan de trabajo semanal al facilitador IV a cargo del Programa.
	17. Recopila y resume los informes solicitados sobre la labor realizada en la ORE.
	18. Encargado de solicitar equipo y materiales necesarios para llevar acabo evaluaciones y actividades regionales con el fin de ofrecer un servicio apropiado a los estudiantes.
	19. Coordina actividades educativas de índole recreativas o deportivas que fomenten la participación de todos los estudiantes del Programa, sus padres y maestros.
	20. Recibe, atiende y tramita toda reclamación o querella relacionada con los servicios de EFA que reciben los estudiantes.
	21. Realiza otras tareas a fines a su puesto requeridas para el buen funcionamiento del Programa.

**Comité de Evaluación y Consultoría EFA**

Mediante la implantación de la política pública esbozada en la Guía, se establece como compulsorio que cada ORE tenga un Comité de Evaluación y Consultoría, de ahora en adelante Comité. El mismo será presidido por el Coordinador de cada ORE quien a su vez designará sus miembros. Dicho Comité estará compuesto por maestros especialistas en EFA que ofrecen servicio en la ORE. Cada Coordinador establecerá la estrategia de trabajo con su Comité. El facilitador docente a cargo del programa EFA en la SAEE, el superintendente regional o el director del Centro de Servicios de Educación Especial (CSEE) certificarán por escrito los integrantes del Comité. El propósito principal de este será determinar elegibilidad a los estudiantes de nuevo ingreso al programa de EFA y a los estudiantes que se les haya interrumpido el servicio, entre otros asuntos.

Cada miembro del Comité debe cumplir con un reglamento establecido que estipula entre otros asuntos las siguientes funciones, pero sin limitarse a:

1. Cotejar la información de los referidos recibidos en MIPE y realizar un análisis de estos antes de aceptarlos.
2. Comunicarse con el padre, madre o encargado del estudiante para coordinar una cita a evaluación.
3. Una vez coordinada la cita, deberá notificar por escrito (vía correo electrónico o carta) al padre, madre o encargado del estudiante, director escolar, maestro de educación especial y/o maestro de EFA con el fin de promover una comunicación efectiva y llevar registro de dicha acción.
4. Identificar la matrícula a servir, así como la servida, mediante la administración de instrumentos medibles (pruebas estandarizadas) y otras herramientas establecidas por el Programa (Ej. conducta observable de los estudiantes).
5. Luego de administrar los instrumentos de evaluación, realizarán la tabulación de estos.
6. Preparar los informes narrativos, donde desglosarán los hallazgos de la prueba, la modalidad en que se ofrecerá el servicio de educación física y a su vez, brindarán sus recomendaciones o sugerencias según sea el caso.
7. Estar disponible para consultas o clarificación de conceptos en caso de ser requerido por el COMPU escolar.
8. Asistir al trabajo con regularidad y puntualidad, cumpliendo con la jornada establecida.
9. En caso de ausencias o tardanzas mantener comunicación con el Coordinador para que este pueda hacer los arreglos pertinentes.
10. Mostrar una conducta profesional en todo momento y lugar, velando siempre por el respeto y cortesía hacia los estudiantes, supervisores, compañeros de trabajo y el resto de la comunidad escolar.
11. Realizar eficiente y diligentemente las tareas y funciones que se le asignen, manteniendo siempre un nivel óptimo de sus capacidades y competencias.
12. Mantener la confidencialidad de los asuntos que se le compartan, al menos que se reciba un requerimiento formal o permiso de una autoridad competente que solicite la divulgación de estos.
13. Vigilar, conservar y proteger los documentos, materiales o equipos que estén bajo su custodia.
14. Estar disponible a prestar sus servicios cuando la necesidad así lo exija, con previa notificación, salvo que el maestro tenga una justa causa para no hacerlo.
15. Rendir al Coordinador un informe de labor realizada.
16. Cumplir con el plan de trabajo trazado por el Coordinador.
17. Cumplir con otros deberes y responsabilidades relacionadas a sus destaque.
	1. **Maestro especialista EFA**

Para poder ejercer como maestro especialista en EFA en las escuelas del DEPR, el docente debe poseer las certificaciones y credenciales establecidas por la Agencia, lo que contempla conocimientos en pedagogía, educación especial y educación física. Dicho maestro debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Colaborar en el diseño y desarrollo de las actividades de divulgación de los servicios de EFA a nivel escolar y en la comunidad en la que este se ubica.
2. Colaborar en el proceso de identificación de estudiantes con posibles discapacidades mediante la orientación a padres y maestros de su escuela.
3. Asesorar al personal escolar sobre los servicios que ofrece el programa de EFA para los estudiantes con discapacidad, las estrategias para adaptar el currículo, el uso de acomodos y otros temas relacionados.
4. Asegurar la protección de la información confidencial de los estudiantes y orientar al personal escolar al respecto.
5. Orientar a los padres sobre sus derechos y responsabilidades, al igual que los servicios disponibles para los estudiantes con discapacidad.
6. Realizar un diagnóstico educativo y evaluaciones correspondientes de cada estudiante con discapacidad al inicio y final de cada curso escolar, con el propósito de establecer el nivel de funcionamiento educativo en las diversas destrezas.
7. Planificar la enseñanza en forma efectiva de manera que responda a las necesidades e intereses educativos del estudiante, utilizando las herramientas provistas por el programa EFA atemperadas a las disposiciones de la Agencia.
8. Utilizar técnicas de enseñanza y estrategias para el manejo de la conducta que respondan a los intereses, necesidades educativas y sociales identificadas en el PEI de cada estudiante.
9. Participar en el diseño e implantación de servicios colaborativos en unión a los especialistas que laboran en el Sistema.
10. Propiciar la integración de los estudiantes con discapacidad en actividades educativas, recreativas y en todo aspecto de la vida escolar junto a estudiantes sin discapacidad.
11. Adaptar el currículo de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
12. Redactar las metas y objetivos en el PEI de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas teniendo en mente los intereses, fortalezas y necesidades del estudiante.
13. Evaluar el nivel de desarrollo motriz y sus logros alcanzados, según los objetivos trazados en el PEI del estudiante, utilizando rúbricas, pruebas de ejecución y otros procedimientos de evaluación.
14. Mantener informados a los padres sobre el progreso educativo de sus hijos mediante comunicaciones escritas, reuniones y otros medios con la misma frecuencia con que se informa a los padres de los estudiantes sin discapacidad.
15. Participar en la revisión del PEI de cada estudiante como miembro del COMPU, ya sea presencial o mediante participación alterna.
16. Preparar los informes que se le requieran como parte de sus labores. Los mismos pueden ser solicitados por el director escolar, el coordinador EFA o por la SAEE.
17. Solicitar, organizar, custodiar y mantener en buenas condiciones el equipo, materiales y otros recursos necesarios que respondan a las actividades docentes que se desarrollan diariamente, al igual que, mantener un inventario actualizado de los mismos.
18. Trabajar todo lo relacionado a EFA en la plataforma digital provista por la Agencia: Mi Portal Especial (MIPE) y en el expediente físico de la matrícula asignada. Ej.: referido, evaluación, fecha de evaluación, área de servicios.
19. Realizar tareas básicas relacionadas con el desarrollo de actividades recreo-deportivas y actividades extracurriculares donde se impacte a los estudiantes del Programa de EFA.
20. Cumplir con las normas y reglamentación vigente relacionadas con los servicios que ofrece.
21. Planificar en conjunto con el maestro de EDFI, home bound o maestro que impacte al estudiante.
22. Se encargará de comunicarle al maestro EDFI cuales son las modificaciones, metas y necesidades especiales del estudiante.

**Disposiciones generales**

1. **Todos** los maestros EFA son itinerantes.
2. El maestro especialista en EFA registrará su asistencia en el ponchador al iniciar sus funciones en la mañana y al finalizar su jornada laboral. Los maestros ubicados en una sola escuela realizaran el registro de asistencia según las directrices de su supervisor inmediato.
3. Cada maestro de EFA deberá registrar su entrada en la hoja de visita de funcionario cada vez que se reporten a una escuela a brindar servicio, además de completar el documento de autorización para salidas oficiales provisto por la Agencia, el cual será certificado por el director escolar o personal designado por este.
4. Los maestros EFA ***NO*** proveen la capacitación a otros maestros, ni tampoco se quedan a cargo de un grupo cuando el maestro de salón hogar se ausente.
5. El maestro de EFA es responsable de preparar el programa y horario de clase conforme a la matrícula asignada, el tiempo de impacto y la frecuencia recomendada para recibir el servicio en acuerdo con el Coordinador EFA de su ORE. La agrupación de los estudiantes dependerá de su nivel de ejecución.
6. El director escolar será responsable de que este horario se cumpla y garantizar la provisión del servicio directo a todos los estudiantes elegibles bajo esta modalidad en la escuela a su cargo y según lo disponga el PEI. Dado que el maestro EFA es un **Maestro Itinerante**, el director escolar facilitará el acceso al plantel y el uso de las facilidades, entiéndase un área en la cancha, un salón u oficina, patio o lugar donde brindarles servicio a sus estudiantes.
	1. **ROL DEL ASISTENTE DE SERVICIOS ESPECIALES AL ESTUDIANTE**

Educar es una responsabilidad social que envuelve planificación, estructura y trabajo en equipo, y cada persona desempeña una función vital para que la labor se realice de manera efectiva. El asistente de servicios especiales, de ahora en adelante Asistente, es una pieza muy importante dentro del andamiaje educativo. Es quien probablemente tiene mayor conocimiento del estudiante dentro del equipo y quien lleva a cabo funciones de vital importancia para la salud integral de este. Además, ayuda a los maestros a desarrollar un ambiente inclusivo, lo que significa un lugar a donde todos pertenecen, son aceptados y apoyados por sus compañeros y otros miembros de la comunidad escolar con el fin de satisfacer sus necesidades educativas.

El cumplimiento de las metas y objetivos de todos en la clase puede ser una responsabilidad abrumadora para el maestro de EDFI y de EFA. Por tal razón, el Asistente desempeña un papel fundamental en la educación física, ya que, garantiza que los estudiantes con discapacidad pasen por experiencias positivas y apropiadas de actividad física. Es extremadamente importante que el Asistente entienda los beneficios de la actividad física y ayude a promover estilos de vida saludables para los estudiantes a los que sirven. Además, puede ayudar a aumentar la conciencia del maestro EDFI con respecto a la educación especial.

Es de suma importancia que los Asistentes tengan muy claro cuál es la finalidad de su servicio, por lo que detallamos a continuación su función en la clase de EFA.

|  |
| --- |
| **¿Qué define a un buen asistente?** |
| **Un asistente debe:**  | **Un asistente no debe:** |
| Asistir al estudiante solo cuando lo necesita. Hacer modificaciones para que pueda realizar la tarea de manera independiente o con mínima ayuda. | Ser el niñero del estudiante, desconocer como asistirlo ni tampoco sobreprotegerlo. |
| Asistir a otros estudiantes en la clase si lo necesitan. | Sentarse y solo observar. |
| Mantenerse a una distancia segura mientras fomenta la independencia en el estudiante. | Dejar sin supervisión al estudiante o, por el contrario, crearle dependencia. |
| Alentar la interacción entre estudiantes con y sin discapacidad  | Ser un obstáculo o impedir la interacción social. |
| Permitir que el maestro de EDFI o EFA interactúe y provea las instrucciones al estudiante.  | Interrumpir o dar las instrucciones por el maestro.  |
| Alentar al alumno o proveer retro comunicación solo cuando sea necesario. | Permitir que el estudiante continúe realizando la destreza de manera incorrecta. |
| Permitir y alentar al estudiante a que se comunique por sí solo. | Hablar por el estudiante. |
| Valorar los intereses y deseos del estudiante y utilizar esa información para interactuar o modificar las instrucciones. | Actuar bajo la idea de lo que cree que son las necesidades del alumno y obviar los intereses de este. |

Adaptado de *Paraeducators in Physical Education: A training Guide to Roles and Responsibilities*, por L. J.Lieberman, 2007, p. 12.

Las funciones específicas que deben desempeñar los Asistentes dependerán de las necesidades particulares de cada estudiante. Por la naturaleza de la educación física (movimiento, actividad física al aire libre, entre otras) es de suma importancia que este profesional utilice vestimenta y calzado apropiado para ofrecer su servicio a los alumnos de manera exitosa. Durante la clase de EFA, el asistente de servicios debe:

1. Observar y monitorear la conducta del estudiante en todo momento para promover una transición adecuada en el entorno escolar.
2. Acompañar a los estudiantes al servicio sanitario, atenderlos en sus necesidades físicas, cambio de pañales, bañarlos y asearlos, en caso de ser necesario y participar en el adiestramiento de estas áreas.
3. Ofrecer asistencia a estudiantes con necesidades de movilidad dentro y fuera del plantel de ser necesario.
4. Orientar al maestro en el uso de equipo de asistencia tecnológica que utiliza el estudiante.
5. Asistir al estudiante en las destrezas de movimiento a lo largo de la clase de ser necesario.
6. Ayudar al maestro en la recopilación de datos o puntuaciones.
7. Alentar y dirigir al estudiante para que siempre se encuentre ubicado en una posición que maximice su atención.
8. Colaborar en la simplificación de instrucciones e impartir las mismas a los estudiantes al momento de tomar pruebas o realizar otras tareas asignadas por el maestro.
9. Proveer claves visuales y verbales al estudiante de necesitarlo.
10. Modelar el movimiento o conducta deseada.
11. Colaborar con el maestro en el manejo de situaciones que surjan en la sala de clases que requieran acompañar estudiantes a otras dependencias, atenderlos si sufren convulsiones, administrarle primeros auxilios (previa orientación), cateterización (con previo adiestramiento) y otras acciones.
12. Acompañar y ofrecer asistencia a los estudiantes en actividades recreativas o deportivas dentro y fuera de las aulas escolares incluyendo las que son al aire libre.
13. Proveer asistencia en el área de comunicación (Intérprete).
14. Colaborar en el manejo de la seguridad de los estudiantes antes, durante y luego de actividades dentro y fuera de la escuela.
15. Participar en el manejo y mantenimiento del equipo que se utiliza dentro y fuera del salón de clases.
16. Apoyar al maestro en el área administrativa cuando el estudiante se ausente o no se brinden servicios educativos.
17. Otras tareas afines requeridas.

**NOTA:** Las funciones antes descritas son cónsonas a la Guía de Asistentes de Servicios.

## Determinación de Elegibilidad

El Manual de Procedimiento de Educación Especial establece que para determinar a un estudiante elegible a los servicios de educación especial se deben considerar varias herramientas y estrategias como, por ejemplo: administrar al menos una prueba formal, documentar la conducta observable durante la administración de la prueba y cualquier entrevista realizada a algún adulto encargado del menor. Este proceso aplica de igual forma a las evaluaciones realizadas en EFA.

Cabe destacar que antes de realizar cualquier tipo de evaluación u ofrecer servicio en EFA, el estudiante debe estar registrado y determinado elegible al programa de Educación Especial. Como segundo paso e independientemente de su alternativa de ubicación se le brindará la oportunidad de recibir EDFI junto a sus pares sin discapacidad por lo menos 5 meses. No obstante, antes de considerar una evaluación en EFA, tanto el maestro de EDFI como el de EE, deben cumplir con una serie de criterios para asegurarse que la falta de progreso del alumno no es el resultado de:

* Ausencia o aplicación incorrecta de:
	+ Acceso curricular
	+ Provisión de acomodos
	+ Asistencia tecnológica
	+ Ayuda complementaria
* Problemas de conducta
* Privación social
* Factores ambientales
* Desventaja económica

Una vez se hayan descartado los criterios antes mencionados, entonces se considera una posible evaluación en EFA.

1. **Proceso del referido**

El maestro de EDFI, al identificar que el estudiante no cumple con los estándares y expectativas establecidos para su grado y edad cronológica aun habiéndole provisto toda la asistencia necesaria, acomodos razonables y estrategias de instrucción diferenciada, deberá:

* 1. Solicitar al maestro de EFA que ofrece servicios en su escuela que observe al estudiante como un proceso de consulta previo a un referido y lo oriente referente a como brindar acceso curricular.
	2. De no contar con el servicio de EFA en su escuela, pedirá al maestro de educación especial del alumno que solicite asistencia técnica al coordinador EFA de su ORE. Este enviará al maestro EFA del municipio o un miembro del Comité para que observe al estudiante como un proceso de consulta previo a completar un referido y lo oriente referente a como brindar acceso curricular.
	3. Una vez realizada la visita, el especialista en EFA redactará un informe en donde realizará una o más de las siguientes observaciones
		1. Recomendará al maestro de EDFI acerca de posibles acomodos y adaptaciones dentro de sus clases y evaluaciones
		2. Ofrecerá “coaching” o mentoría sobre cómo adaptar sus clases y evaluaciones
		3. Recomendará que el estudiante sea evaluado por el Comité
1. En el caso que se recomiende evaluación, el maestro de educación especial completará el formulario *Referido para evaluación en EFA* (SAEE-EFA-01)***en todas sus partes***: A, B y C. **La parte D será completada únicamente por el maestro de EDFI**. Luego de completar el formulario SAEE-EFA-01, el maestro de educación especial lo enviará junto con los documentos requeridos y con premura a través del correo electrónico del Coordinador asignado a su ORE. Cabe destacar que la fecha oficial del referido será el día en que el Coordinador lo recibe, a partir de esa fecha se podrá hacer cualquier reclamación.
2. **Proceso de evaluación:**
	1. ***Calendarización***
3. El Coordinador o un miembro del Comité calendarizará y coordinará la cita de evaluación con el padre, madre o encargado del menor. (teléfono, correo electrónico, entre otros)
4. La misma se confirmará, vía correo electrónico, al director escolar, maestro de educación especial que refiere, maestro EFA del municipio y al padre, madre o encargado del menor.
	1. ***Administración***

Las pruebas que serán utilizadas por el Comité EFA de cada ORE están basadas en competencias generales de acuerdo con la edad cronológica del menor y establece las habilidades motrices promedio, marcando las áreas de necesidad por debajo del promedio. De esta manera se puede establecer una diferencia y determinar la necesidad de EFA. Además, están científicamente validadas, estandarizadas y correlacionadas a los estándares y expectativas del programa de EDFI de Estados unidos y su homólogo en Puerto Rico. Las evaluaciones estandarizadas, ambas en su versión vigente, se detallan a continuación:

* + 1. *Louisiana Motor Assessment for Preschoolers* (LaMAP) (2015), en esta evaluación se miden 20 destrezas. Comprende tres niveles (A, B y C) los cuales van desde los 2.6 a 5.11 años.
		2. *Competency Testing for Adapted Physical Education* (CTAPE) (2015), consta de 25 destrezas las cuales se subdividen en fases, cada fase tiene una puntuación que al sumarse provee el valor total obtenido por destreza. La misma comprende seis niveles, los cuales van desde los 6.0 hasta los 21 años inclusive.
		3. *CTAPE/LaMAP Assessment Supplement* (CLAS) (2015), se recomienda administrar este instrumento a estudiantes con discapacidads cognoscitivos significativos cuando los mismos obtienen 19% o menos en las evaluaciones antes mencionadas. La función de este suplemento es proveer información precisa del funcionamiento del estudiante para proveer un servicio apropiado de acuerdo con sus necesidades.

 Las evaluaciones antes descritas se complementarán junto al documento “Conducta observable durante la administración de la prueba”. En este, los evaluadores describirán la conducta observada y el ambiente durante el proceso de evaluación. Por otro lado, el peritaje del especialista es un aspecto importante en la administración, recopilación y análisis de los datos coleccionados.

Una vez administrada la prueba, el Comité redactará con premura un informe narrativo, en este, podrá encontrar un resumen de la conducta observada durante la evaluación, el nivel de funcionamiento del estudiante, la modalidad de servicio recomendada y alguna otra observación, si aplica.

* 1. ***Discusión en COMPU***
1. El Coordinador enviará el informe narrativo, vía correo electrónico oficial, al director escolar, padre, madre o encargado del menor; y maestro de educación especial para su discusión ante el COMPU escolar. El director escolar o su representante completará el formulario “Invitación para reunión con el COMPU” (*SAEE-06).* Dicho proceso deberá realizarse con premura.
2. Si el informe narrativo recomendara EDFI o educación física combinada, el director escolar o su representante también citará al maestro de EDFI de su escuela para que forme parte del COMPU escolar.
3. El maestro de educación especial que atiende al estudiante podrá dar lectura al informe sometido por los evaluadores, no obstante, es importante recalcar que el padre, madre o encargado del menor o los funcionarios del DEPR pueden solicitar que un maestro especialista en EFA forme parte de la reunión para discutir inquietudes o dudas sobre el proceso o los resultados de la evaluación. De ser así, deberán indicarlo al maestro EFA del municipio cinco (10) días antes de la fecha de reunión de COMPU para garantizar su asistencia. De la escuela no contar con el especialista EFA, se notificará al Coordinador para que envíe a uno.
4. Recuerde que, en toda discrepancia, el padre, madre o encargado debe ser orientado sobre los mecanismos disponibles para la resolución de controversias.
5. En casos de estudiantes con discapacidades cognoscitivos significativos puede determinarse que un servicio relacionado es de mayor beneficio para el alumno, esto respondiendo a sus necesidades particulares y luego de las evaluaciones correspondientes.
6. Luego de discutir estos documentos favor de asegurarse que sean actualizados en la plataforma de MIPE.
7. **Estudiantes elegibles a educación física combinada o adaptada**

Si el estudiante resulta elegible a educación física combinada o adaptada el informe de evaluación también será entregado al maestro de EFA que atenderá las necesidades del menor y quien tendrá la responsabilidad de formar parte del COMPU. El maestro EFA como miembro del COMPU será responsable de:

* + 1. Considerar y tomar las decisiones pertinentes para garantizar las recomendaciones del Comité de tal manera que la prestación del servicio de educación física sea el apropiado.
		2. Recomendar al maestro de EDFI acerca de posibles acomodos y adaptaciones dentro de sus clases y evaluaciones.
		3. Ofrecer “coaching” o mentoría sobre cómo adaptar sus clases y evaluaciones.
		4. Enmendar el PEI en MIPE para añadir o actualizar la fecha de la evaluación y anejar la misma (parte II-Evaluaciones).
		5. Enmendar el programa de servicios para añadir las metas y los objetivos anuales medibles (parte V).
		6. Establecer la frecuencia y modalidad que se utilizará (parte V y VIII(b)).
		7. Cuidará que se documente en minuta la discusión de la evaluación y todas las decisiones referentes a su servicio incluyendo la fecha de inicio de este.
1. **Proceso de Reevaluación**

Cada evaluación de determinación de elegibilidad tiene una vigencia de 3 años, sin embargo, cada estudiante tiene sus particularidades. A continuación, se establecen los pasos a seguir y las consideraciones generales dirigidas a este proceso:

1. **Estudiantes que no resultaron elegibles**: luego de un año escolar (o menos depende del argumento) y después de haber seguido las recomendaciones de la evaluación anterior, el maestro de EDFI podrá solicitar una reevaluación si el estudiante presenta un retroceso evidente en su ejecución. Se procederá a completar el proceso de referido desde el paso uno.
2. **Se cumple el tiempo de vigencia:** el maestro EFA analizará si hubo mejoría en la ejecución del estudiante, de haberla, será responsable de administrar la reevaluación de determinación de elegibilidad. Redactará un informe narrativo en el cual exponga un resumen de la conducta observada durante la evaluación, el nivel de funcionamiento del estudiante, la modalidad de servicio y alguna otra recomendación, si aplica. De continuar recibiendo EFA será responsable de establecer frecuencia y duración. De promover al estudiante a educación física combinada será responsable de ofrecer al maestro de EDFI la mentoría y los acomodos necesarios para integrarlo junto a sus pares sin discapacidad.
3. **Estudiantes con discapacidades cognoscitivos significativos**: el maestro EFA podrá determinar que continúa siendo elegible al servicio, basado en su peritaje, validado con el informe de progreso del curso escolar corriente y completando el *Análisis de información existente (SAEE-EFA-06),* sin necesidad de reevaluarlo mediante las evaluaciones LaMAP o CTAPE.

**Consideraciones generales:**

* 1. En el caso de estudiantes ubicados en el programa de estudios regular o salón a tiempo completo con promoción a grado se administrará la reevaluación cuando el grupo al que pertenece reciba EDFI.
	2. **No se llevará a cabo el proceso de evaluación o reevaluación:**
1. Si el estudiante dejó de ser elegible al programa de educación especial o fue egresado del mismo.
2. Fue dado de alta del servicio.
3. Si el estudiante se encuentra en una ubicación unilateral, Homeschooling o bajo sección 504.
4. Es de suma importancia que todo el proceso de determinación de elegibilidad sea coordinado con el consentimiento y a través del director escolar, ya que será este quien supervisará que se cumplan las decisiones tomadas en COMPU.



**Intervención del maestro especialista en EFA**

## *Servicios a preescolares*

La ley IDEA, como se indica al principio de este documento, establece la educación física como un servicio obligatorio para todos los estudiantes entre 3 y 21 años Inclusive elegibles a educación especial, no obstante, el Departamento de Educación de PR ofrece servicios a todos los estudiantes de la corriente general a partir de los 5 años, a excepción de pocas escuelas que cuentan con salones preescolares por motivos de organización escolar o porque se rigen por la filosofía Montessori. Esta acción limita la integración de nuestra matrícula con discapacidad dentro de EDFI entre las edades de 3 a 5 años inclusive. Cabe resaltar que contamos con salones preescolares especiales en escuelas regulares alrededor de todas las ORE, los alumnos que son ubicados en esta alternativa se encuentran en un proceso de transición, por tal razón, todos los estudiantes de EE ubicados en salones a tiempo completo (STC) preescolar serán atendidos por el maestro de EFA, sin excepción, hasta que su ubicación cambie o cumplan los 5 años y se puedan integrar con sus pares; cada caso se analizará individualmente prevaleciendo siempre la mejor alternativa para el niño. Como requisito principal estos alumnos serán evaluados por el Comité al ingresar a un preescolar y al cambiar de ubicación, midiendo de esta forma la intervención recibida durante este tiempo.

Entre las aportaciones del Programa a este proceso se encuentran: fomentar la socialización y desarrollar reglas de comportamiento (seguir instrucciones, esperar su turno, seguir diferentes formaciones, entre otras). Es recomendable que estos estudiantes reciban el servicio de manera grupal con una duración entre 45 a 60 minutos; siempre y cuando su nivel de ejecución se lo permita. En el caso de quienes requieran una atención individualizada se recomienda una duración de 30 minutos. En cuanto a la frecuencia será el maestro especialista en EFA quien establecerá la misma.

## *Homebound*

Esta alternativa de ubicación es la más restrictiva y es considerada por los miembros del COMPU cuando el estudiante presenta:

* Una condición de salud que limita su integración al ámbito escolar ya sea por ser contraindicado o represente un peligro para su vida.
* Una orden judicial
* Motivos de conducta o seguridad

***Nota:*** *Esta alternativa puede darse por un lapso limitado o por un periodo de tiempo extendido basado en la necesidad del tratamiento que requiera la condición, así lo dictamine el COMPU o una orden judicial, según sea el caso.*

Para que un estudiante reciba los servicios de EFA bajo esta alternativa de ubicación debe cumplir con los siguientes requisitos:

* Haber sido referido a evaluación en EFA y resultar elegible.
* Presentar evidencia médica que indique que esta apto para realizar actividad física o ejecutar movimientos que no impliquen riesgo a su salud. Cabe resaltar que EFA no es, ni sustituye la terapia física.

Para trabajar con estos estudiantes en sus hogares el maestro EFA debe establecer un modelo de enseñanza colaborativo que puede llevarse a cabo, ya sea junto al maestro de homebound o junto a un terapista (físico u ocupacional).

Por otra parte, los padres, madres o encargados tienen la responsabilidad de:

* + Estar presente durante el tiempo de instrucción y apoyar al maestro durante la clase.
	+ Proporcionar instalaciones adecuadas para la enseñanza, donde no haya interrupciones o sean limitadas.
	+ Tener al estudiante listo para recibir el servicio educativo a la hora establecida por el maestro.
	+ Notificar con anticipación al maestro en cualquier situación de emergencia, enfermedad u otra situación que se presente e impida que el estudiante reciba el servicio para que no visite el hogar. El padre será responsable de trabajar las destrezas destinadas para este día.
	+ Certificará la autorización de salida oficial del maestro cada vez que este visite el hogar y ofrezca el servicio. Si el maestro llegase al hogar y no fue notificado previamente de la ausencia del estudiante el padre debe certificar la comparecencia del especialista.
	+ Notificará al director escolar en caso de ausentismo del maestro o tardanzas excesivas.
	+ Será responsable de integrar al estudiante a las actividades educativas desarrolladas por la escuela, el programa de EFA y el DEPR.

**PROCESO DE TRANSICIÓN EN EFA**

Proceso diseñado para facilitar a la persona con discapacidad su adaptación e integración a un nuevo ambiente en diferentes etapas de la vida: intervención temprana, preescolar, escolar, postsecundaria, y al mundo del trabajo o a la vida independiente según definido en la Ley Núm. 51 de 1996. La ley IDEIA (2004), establece que los servicios de transición se ofrecen a los jóvenes con discapacidad desde los 16 años en adelante, o antes de resultar apropiado, y deben tener un PEI que incluya metas medibles y servicios de transición. De igual forma, indica que tanto las actividades recreativas como las de ocio juegan un papel esencial en la integración de esta población a su comunidad (Foley, Dyke, Girdler, Bourke & Leonard, 2012). Ellos señalaron que la actividad física y la recreación están relacionadas a la satisfacción personal, estilos de vida saludables y al éxito de las personas con discapacidad. Toda actividad desarrollada debe estar basada en las necesidades, habilidades, preferencias e intereses de estos, los cuales surgen del avaluó apropiado a su edad. En este proceso es esencial y se requiere la participación del estudiante, la familia, así como de representantes de otras agencias u organizaciones. Al tomarse en cuenta los intereses del alumno se promueve la autodeterminación y se fomenta la toma de decisiones, garantizando el éxito en la inclusión social (Samalot, 2017).

Por otra parte, la Ley Núm 263 de 2006, instituye la evaluación ocupacional y de carrera, patrocina que el proceso de transición debe iniciarse a partir de los 12 años y que los servicios de educación especial deben estar alineados a las habilidades e intereses del estudiante; para ello, corresponde ofrecer las evaluaciones necesarias para identificar sus necesidades. El Departamento de Educación establece que en Puerto Rico el proceso de transición se llevará a cabo por fases con las cuales se estará dirigiendo al estudiante hacia la adquisición de destrezas necesarias para el futuro y en su vida adulta. Estas son: exploración ocupacional, pre-transición, transición y vida adulta (Ley Núm. 85, 2018).

En el programa de educación física adaptada el enfoque y meta principal irá dirigido a promover un proceso de transición seguro y positivo, alentando la integración progresiva del estudiante a su comunidad y a la sociedad de una forma independiente o con la ayuda de los familiares. Para que este proceso sea exitoso se considerará el nivel de independencia del estudiante y su capacidad para formar parte de la sociedad como un miembro activo. Basados en dicho nivel se podrá trazar las metas y objetivos, así como establecer los acuerdos colaborativos con otras agencias u organizaciones. La intervención del maestro especialista en EFA irá disminuyendo de acuerdo con la fase en la que se encuentre el alumno, de un agente activo a un facilitador y guía del joven y su familia. En otras palabras, fungirá como un colaborador proveyendo ideas, herramientas y estrategias que puedan utilizar con el estudiante.

Las fases del programa de transición en EFA se llevarán a cabo de la siguiente manera:

* **Fase I - Exploración Ocupacional**: Comprende las edades de 12 a 13 años. En la misma el maestro EFA administrará el Cuestionario de transición en EFA (SAEE-EFA-03). Durante este tiempo el especialista desarrollará destrezas de necesidad del estudiante utilizando como medio los intereses identificados mediante el cuestionario administrado.
* **Fase II - Pre-Transición**: Comprende las edades de 14 a 15 años. En la misma el maestro EFA:
	+ **14 años** - Administrará la Hoja de observación de destrezas motrices (SAEE-EFA-03a) y la Evaluación de nivel de autonomía y dependencia (SAEE-EFA-03b).
	+ **15 años** - Incluirá una meta y al menos dos objetivos adicionales en el PEI dirigidos a la adquisición de destrezas necesarias para participar en actividades recreativas o deportivas dentro de la escuela (obtenidos mediante la SAEE-EFA-03a). De esta manera se estará contribuyendo a la inclusión del estudiante de una manera activa y a su vez le servirán para su participación en la sociedad o comunidad.
* **Fase III - Transición**: Comprende las edades de 16 a 18 años. Aquí el maestro EFA:
	+ Establecerá metas y objetivos dirigidos a la transición y se completará el Plan de transición en EFA (SAEE-EFA-03c). En dicho plan se establecerán acuerdos y compromisos entre padres o encargados, funcionarios del DE y otras agencias u organizaciones quienes facilitarán el proceso de adaptación e inserción del alumno en la comunidad y sociedad en general.
	+ Evaluará la efectividad del plan o modificará el mismo para que sea efectivo en las fechas establecidas en la SAEE EFA-03c.
	+ Adiestrará al estudiante y los padres en el desarrollo y uso del inventario ecológico.

**Los padres, madres o encargados**:

* Identificarán los programas ofrecidos en su comunidad o comunidades adyacentes, ya sea a través de una agencia gubernamental u organizaciones privadas.
* Consultarán los requisitos de admisión, una vez identificados los programas
* Facilitarán la información al maestro EFA como parte de los acuerdos establecidos en el plan de transición.
* Darán seguimiento al inventario ecológico basado en nivel de independencia (SAEE- EFA 05) desarrollado para el estudiante.
* **Fase IV - Vida Adulta**: Comprende las edades de 19 a 21 años. El maestro EFA:
* Redactará metas y objetivos dirigidos a la adquisición de destrezas necesarias para que el estudiante pueda participar en su comunidad de programas ofrecidos a través de una agencia gubernamental u organizaciones privadas. El énfasis de estas será dirigido a los estándares de conducta responsable, y vida activa y saludable, pero sin limitarse a ellas.
	+ Proveerá tareas o asignaciones que realizarán los estudiantes junto a la familia en o fuera del horario lectivo.

**Los padres, madres o encargados:**

* Darán seguimiento a las tareas provistas por el maestro EFA.
* Continuarán utilizando los inventarios ecológicos.
* Mantendrán contacto directo con la escuela.
* **Objetivos desarrollados por el maestro EFA durante el proceso de transición:**
* Promover destrezas específicas de recreación y tiempo de ocio.
* Promover destrezas de espectador y de oyente.
* Adiestramientos dirigidos a participar como: anotador, ujier, personal de limpieza de áreas de juego, repartidor de equipo deportivo, entre otras.
* Integración del estudiante en actividades sociales dentro del escenario escolar como en la comunidad.
* Establecer una rutina de ejercicios.
* Identificar códigos de vestimenta apropiada para una variedad de situaciones.
* Identificar actividades recreativas que puedan sufragar.
* Identificar opciones de transportación.
* Identificar clubes de actividad física para una posible membresía.
* Identificar actividades en su comunidad que se puedan desarrollar a través de las clases.
* Identificar personas de la edad del estudiante que puedan fungir como pares tutores y le sirvan de escolta en las actividades.

**INFORME DE ALTA DE SERVICOS EN EFA**

El Programa de EFA ofrece un servicio educativo directo a los estudiantes que han resultado elegibles al mismo. Por otra parte, hay razones por las cuales un estudiante puede ser dado de alta de este servicio. Este proceso se llevará a cabo luego de ser debidamente consultado con el Coordinador de Servicios de EFA de la ORE. En esta sección se establecen dichas razones, las cuales se detallan a continuación:

* 1. **Ejecución apta para recibir EDFI**: El estudiante demuestra dominio de las áreas donde presentó necesidad, el maestro especialista en EFA determina que el estudiante está apto para participar junto a sus pares en la clase de EDFI. Esta determinación estará basada en que se alcanzaron las metas y objetivos trazados en el PEI o que los padres rechazan el servicio. Se procederá a realizar una reunión COMPU donde se enmendará el PEI del estudiante y se eliminará el área de servicio EFA.

**Evidencia Requerida**:

1. Informe de Alta de Servicio en EFA
2. Minuta donde se discutió el progreso del estudiante y la determinación del maestro especialista en EFA.
3. El PEI que indica que tanto las metas y objetivos fueron alcanzados (L5) e instrumentos de reevaluación administrados que evidencia el dominio.
4. Evidencia del rechazo del servicio por parte de los padres o encargados donde se establezca la razón del rechazo (Puede ser una minuta) No aplican los incisos: 2 ni 3.
	1. **Alcanzó mayoría de edad para recibir los servicios de educación especial**: El estudiante ha alcanzado la edad máxima para proveerle servicios de educación especial y servicios relacionados, según se define en la legislación, reglamentación y procedimientos vigentes que establece el Manual de Procedimientos de Educación Especial. Se llevará a cabo una reunión de COMPU donde se discutirán la razón del egreso y las debidas justificaciones de este.
		1. Se cumplió con el servicio de EFA, el estudiante será egresado porque alcanzó la mayoría de edad para los servicios de educación especial, independientemente al estudiante se le haya incumplido en algún otro servicio educativo o servicio relacionado.
		2. Si hubo algún incumplimiento en el servicio de EFA y el mismo está debidamente establecido o evidenciado: Se ofrecerá el servicio al estudiante durante el período de tiempo que ha sido establecido. Una vez se cumpla con el tiempo en que se incumplió el estudiante será dado de alta del servicio EFA bajo esta consideración o razón.

**Evidencia Requerida**:

1) Informe de Alta de Servicio en EFA

2) Se establecerá en minuta la fecha en la que finalizará el servicio y discutirá el informe de progreso.

3) Si al cumplir la fecha de finalizar el servicio EFA el estudiante continuará recibiendo servicios educativos o relacionados por algún incumplimiento, se procederá a solicitar una reunión COMPU para enmendar PEI y eliminar área de servicio EFA. Se establecerá en minuta el motivo de la enmienda al PEI.

* 1. **Otras consideraciones**: Estudiantes que alcanzaron su máximo potencial, luego de agotar y ofrecer todos los acomodos, modificaciones o adaptaciones, así como utilizar diferentes estrategias educativas. (debidamente evidenciado. Ej. Estudiantes con discapacidad cognoscitiva significativa)

**Evidencia Requerida**:

* + 1. Informe de Alta de Servicio en EFA
		2. Informe narrativo donde se detallen las destrezas trabajadas con el estudiante, adaptaciones o modificaciones y estrategias educativas ofrecidas, así como las recomendaciones del alta de servicio.
		3. Evaluación actualizada y copia de la evaluación anterior, en las mismas se podrá comparar y establecer que no hubo cambios significativos.
		4. Minuta que evidencia la orientación a los padres o encargados donde se establece el proceso basado en las recomendaciones.
		5. Evidencia de la ejecución del estudiante: hojas de cotejo, rubrica, pruebas diagnósticas, pruebas formales e informales o cualquier otro instrumento utilizados para medir la ejecución del estudiante.

**PROYECTOS ESPECIALES**

Los proyectos especiales responden a toda aquella iniciativa que amplíe la variedad en el servicio ofrecido a nuestra matrícula, ya sea dirigida a apoyar y reforzar la labor diaria del maestro, como proveerles a los estudiantes experiencias en y fuera del ambiente escolar, dentro de un marco educativo. Estos proyectos pueden ser implementados a nivel de la SAEE, ORE’s, municipios o escuelas, por medio de uno o varios maestros y con el apoyo de su Coordinador. Para garantizar el éxito de estos, se llevan a cabo talleres de capacitación profesional a los especialistas en EFA, así como al personal que sea necesario para su implementación. Además, se establecen acuerdos colaborativos con otras agencias del gobierno estatal o municipal, instituciones, empresas privadas y otras organizaciones sin fines de lucro para maximizar los recursos disponibles. Cada uno tiene sus propios requisitos, protocolos y documentación, no obstante, el compromiso de los padres, madres o encargados es esencial para alcanzar las metas y objetivos de estos.

Se exhorta a cada maestro EFA a continuar desarrollando nuevos proyectos que amplíen los horizontes de nuestros alumnos, retándolos en todo momento y llevándolos a extender sus capacidades al máximo.

A continuación, se establecen los procesos, protocolos o requisitos de participación:

1. **Proceso y logística para desarrollar proyectos especiales dentro y fuera del plantel escolar**

Para realizar proyectos tanto en el área escolar como fuera de él, se debe desarrollar un protocolo que garantice el éxito de estos, tomando en consideración los siguientes puntos:

1. Tema del proyecto
2. Población a quien va dirigida (nivel escolar, municipal, distrital o regional; esto ayudará a identificar las escuelas que estarán participando del proyecto)
3. Cantidad de participantes
4. Condiciones y nivel de funcionamiento de los participantes
5. Lugar donde se desarrollará (tener en cuenta la disponibilidad de baños hábiles, área de cateterización o cambio de pañal, que esté libre de barreras arquitectónicas y cuente con el espacio para recibir la matrícula proyectada)
6. Fechas disponibles
7. Protocolos de seguridad
8. Reclutar personal cualificado y asignarle funciones
9. Como se transportará a los participantes hacia la actividad y desde esta
10. Otros procesos pertinentes al proyecto

Una vez desarrollada la logística, será presentada al Coordinador de su ORE, por lo menos 60 días antes del proyecto para su revisión. Este será responsable de darle su visto bueno para que se someta ante el director de la escuela o enviarlo al CSEE correspondiente para que sea autorizado.

**Cuando el proyecto se desarrolle dentro del plantel escolar se debe:**

1. Tener el visto bueno del Coordinador de su ORE
2. Presentárselo al director escolar y a su facultad.
3. De ser aprobado, realizar el permiso de participación para los padres, informando de fotos y videos como índole de evidencia para el programa.
4. Coordinar con la encargada de comedores escolares del plantel de haber un cambio en el horario de almorzar.

**Cuando el proyecto se desarrolle fuera del plantel escolar se debe**:

1. Tener el visto bueno del Coordinador de su ORE
2. Completar en todas sus partes el documento llamado solicitud de autorización de excursiones o salidas de estudiantes de la escuela.
3. Entregarlo al director escolar para que autorice la salida.
4. Se procede a realizar el borrador del memorando para que el superintendente regional firme, autorizando la participación de los estudiantes, maestros y asistentes de su ORE.
5. Coordinar con el programa de comedores escolares para la preparación de los almuerzos de los participantes, tomando en cuenta las dietas especiales que fueron entregadas por los especialistas.
6. Cada maestro EFA será responsable de entregar el permiso de estudiante a los padres y gestionar con tiempo la transportación.

PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SAEE

1. Proyecto de Destrezas Acuáticas Adaptadas **(PDAA)**

Se aprovecha el poder de flotabilidad y la disminución de la gravedad que confiere el agua para acelerar procesos imposibles de realizar en medios convencionales. Mediante la propiedad de flotación, se puede disminuir hasta un 90% el efecto de la gravedad. Esta experiencia es beneficiosa, ya que disminuye el peso corporal y se reduce dramáticamente el impacto en las articulaciones y la columna vertebral. El medio acuático incrementa la capacidad del estudiante para moverse cómodamente, mientras, permite fortalecer los músculos utilizando el agua como elemento de resistencia, brindando un ambiente propicio para la reeducación corporal. No obstante, los beneficios del medio acuático resultan importantes en otros aspectos tales como:

* Facilitar al estudiante una experiencia corporal más efectiva considerando su necesidad psicomotora y/o afecciones neurofisiológicas.
* Mejorar su condición física en términos de tono postural, función muscular, respiración, resistencia y relajación.
* Conocer el juego acuático como un medio para realizar actividad física.
* Desarrollar una mejor relación con sus maestros, asistentes, instructor de natación, compañeros, padres o encargados para crear un entorno afectivo y de cordialidad que le facilite descubrir lo que su cuerpo puede hacer en el medio acuático.

Conociendo los beneficios antes mencionados, participarán en el ***Proyecto de Destrezas Acuáticas Adaptadas*** los estudiantes que han sido determinados elegibles a recibir el servicio de EFA. El maestro interesado en establecer este proyecto con sus estudiantes deberá solicitar al Coordinador del PDAA y al Coordinador EFA de su ORE, los formularios y autorizaciones requeridas. Además, en acuerdo con los coordinadores, el maestro establecerá un plan de visitas a las instalaciones (piscinas) identificadas dentro de cada ORE y en acuerdo con el director escolar, sin que se afecte el tiempo lectivo de sus estudiantes. Es importante mencionar que para garantizar el éxito del proyecto se requiere la participación de los Asistentes, maestros de educación especial y padres o encargados. Cabe mencionar que la póliza de Seguro de Responsabilidad Pública del DE, autoriza las actividades acuáticas del programa de EFA.

**Meta del Proyecto PDAA**

La meta principal de este proyecto es que los estudiantes con necesidades especiales puedan trabajar destrezas motoras utilizando el agua como medio para lograr los objetivos ya trazados en el PEI. Es una alternativa complementaria para cubrir las necesidades identificadas en la evaluación del estudiante. Además, trabaja los estándares y expectativa del programa de educación física.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

1. Seguro
2. Carta de presentación del proyecto a:
	1. Director escolar
	2. Comunidad en general
3. Minuta del PDAA
4. Autorización Médica
5. Autorización de los padres
6. Cuestionario a padres
7. Autorización de fotografía y videos
8. Asistencia de los participantes
9. Prueba Pre y Post
10. Programa de trabajo (semanal o por sección)
11. Planilla de distribución de tiempo (Calendario de trabajo)

**Disposiciones Generales**

* Este proyecto se desarrolla en horario escolar y puede verse afectado por razones naturales (condiciones climáticas, desastres: Huracanes, terremotos u otros) o conflictos con las instalaciones. Esto no tendrá implicaciones de incumplimiento del servicio EFA, ya que se desarrollarán las destrezas mediante otros medios (clases regulares).
* Escuelas que tengan facilidades de piscina podrían tener unas modificaciones en algunos de los requisitos antes mencionados. Para conocer los mismos deben consultar con el Coordinador del PDAA y con el Coordinador EFA de su ORE.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. **El maestro de educación física general no desea atender los estudiantes con impedimento, ¿cómo lo trabajamos?**

*Según el Código de Regulaciones Federales, Título 34, subtítulo B, Capítulo III, Parte 300.39, Subparte A, todo estudiante que recibe los servicios de educación especial tiene derecho de recibir educación física junto a sus pares, en igualdad de condiciones y en el ambiente menos restrictivo. Es responsabilidad del director escolar velar porque se brinden los servicios y acomodos necesarios establecidos en el Programa Educativo Individualizado de los mismos.*

1. **¿Qué acción se tomaría de no contar con el servicio de EFA en la escuela que el estudiante es impactado?**

*Todos los servicios de educación especial deben ofrecerse de forma oportuna, según recomendados. El estado y la agencia son responsables de aunar y agotar esfuerzos para cumplir con cualquier ofrecimiento garantizado en el PEI. Deberá comunicarse con el coordinador de servicios EFA para solicitar los servicios requeridos.*

1. **¿Quiénes pueden referir a los estudiantes para ser evaluados en EFA?**

*El maestro de EDFI de la escuela será quien recomiende una evaluación en EFA, luego de proveer los acomodos, estrategias de educación diferenciada, entre otras. Junto**al maestro de educación especial* *completarán el referido a evaluación en EFA. Luego de completar el mismo el maestro de educación especial enviará con premura vía correo electrónico al coordinador EFA de su ORE.*

*El que un especialista de la salud o algún otro (terapista físico, ocupacional o del habla) recomiende EFA, no significa que sea elegible de inmediato o tenga que ser ofrecido el servicio por defecto. Solo los miembros del comité de evaluación, mediante los procedimientos pertinentes, pueden ofrecer la recomendación de elegibilidad al servicio y modalidad para que los miembros del COMPU tomen la decisión.*

## DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**Adaptaciones:** Se refiere a cambios realizados en la conceptualización y formas de ejecutar las destrezas para hacerlas accesibles y adecuadas para el estudiante. La EFA facilita la intervención en las necesidades sicomotoras del estudiante con impedimento que por la naturaleza de su condición no pueden participar de la educación física general (EFG) (Santini, 2004).

**Ambiente Menos Restrictivo:** Ubicación que propicia que la persona con impedimentos se eduque entre personas sin impedimentos. Cuando las condiciones o necesidades de la persona no lo permitan, aún con la utilización de ayudas y servicios suplementarios, tendrá derecho a una ubicación apropiada de acuerdo con el continuo de servicios y a la reglamentación vigente (Ley Núm. 51, 1996).

**Avalúo (“Assessment”):** Se lleva a cabo a través de una serie de pruebas formales e informales con el propósito de determinar las necesidades en los estudiantes referidos. Se incluyen pruebas de aptitud física, actividad física, desarrollo de patrones fundamentales de movimiento, y destrezas de juegos individuales y colectivos. El avalúo de estas destrezas debe ser de carácter comprensivo. De acuerdo con el mandato de ley y las determinaciones de ubicación y provisión de servicios, no deben basarse en una sola área o mera observación. La administración de estas pruebas debe estar a cargo del maestro de EFA certificado en esta disciplina, quien tiene el peritaje para interpretar los resultados y hacer recomendaciones apropiadas (Santini, 2004).

**Educación Especial (EE):** Enseñanza pública gratuita especialmente diseñada para responder a las necesidades particulares de la persona con impedimentos, en el ambiente menos restrictivo (Ley Núm. 51, 1996).

**Evaluación:** Administración e interpretación de las pruebas o los instrumentos administrados por personal calificado y certificado en su disciplina que se utilizan para determinar las necesidades de las personas con impedimentos (Ley Núm. 51, 1996).

**Maestro Itinerante:** Estos ofrecen intervenciones especializadas según la categoría de discapacidad del estudiante. Según el programa de educación especial, este funcionario brindará sus servicios a la matrícula asignada (en este caso EFA), de acuerdo con la ubicación académica establecida en el PEI (escuela, hogar, hospitales e instituciones) (Departamento de Educación, 2019).

**Programa Educativo Individualizado (PEI):** Es un documento escrito para cada persona con impedimentos, especialmente diseñado para responder a sus necesidades educativas particulares, basados en las evaluaciones realizadas por un equipo multidisciplinario y con la participación de los padres de dicha persona y cuando sea apropiado por la propia persona (Ley Núm. 51, 1996)

**Servicio Directo:** Servicios ofrecidos a los estudiantes con impedimentos de acuerdo con lo recomendado luego de un proceso de evaluación y establecido en el PEI para asegurar una educación apropiada. Un servicio relacionado no puede sustituir un servicio directo durante la implementación del programa educativo (Ley Núm. 51, 1996).

**Servicios Relacionados:** Servicios de salud y de apoyo indispensables, que se requieren para que la persona con impedimentos se beneficie de la educación especial para desarrollar al máximo sus potenciales (Ley Núm. 51, 1996)

**RECURSOS CIBERNÉTICOS**

**Información general**

* **Educación Física Adaptada: Puerto Rico**

<http://ef>apr.blogspot.com

**REFERENCIAS**

Adapted Physical Education National Standards. (2008). *What is Adapted Physical Education?.* Recuperado de https://www.apens.org/whatisape.html

Congreso de Estados Unidos. (1973). *Rehabilitation Act. Sec. 504.* Recuperado de https://www2.ed.gov/policy/speced/leg/rehab/rehabilitation-act-of-1973-amended-by-wioa.pdf

Departamento de Educación de Estados Unidos. (2004). *Individuals with Disabilities Education Act*. Recuperado de https://sites.ed.gov/idea/statuteregulations/

Departamento de Educación. (2019). *Enmienda: Política Pública sobre la Organización Escolar para el Programa de Educación Especial y los Requisitos de Promoción y Graduación para los Estudiantes con Discapacidades Matriculados en las Escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico.* Recuperado de http://intraedu.dde.pr/Comunicados%20Oficiales/201905302011-Firmado.pdf

Departamento de Educación de Puerto Rico, Programa de Educación Física. (2015). *Estándares de Contenido y Expectativas de grado.* Recuperado de https://dedigital.dde.pr/course/view.php?id=103&section=1

Departamento de Educación de Puerto Rico, Programa de Educación Física. (2016). *Revisión Marco Curricular*. Recuperado de https://dedigital.dde.pr/course/view.php?id=103&section=1

Departamento de Educación de Puerto Rico, Secretaría Asociada de Educación Especial. (2004). *Manual de Procedimientos Educación Especial*. Recuperado de https://www.de.pr.gov/wp-content/uploads/2017/08/Manual\_de\_Educacion\_Especial.pdf

Departamento de Educación de Puerto Rico, Subsecretaría para Asuntos Académicos, Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro (INDPEM). (2008). *Estándares Profesionales de los Maestros de Puerto Rico.* Recuperado de http://intraedu.dde.pr/indepm/comiteasesor/docdisponibles/ESTANDARES%20PROFESIONALES%20DE%20LOS%20MAESTROS%20DE%20PUERTO%20RICO.pdf

Foley, K. R., Dyke, P., Girdler, S., Bourke, J., & Leonard, H. (2012). Young adults with intellectual disability transitioning from school to post-school: A literature review framed within the ICF. *Disability and Rehabilitation, 34*(20), 1747-1764. doi:10.3109/09638288.2012.660603

Ley Núm. 51. (1996). *Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos*. Recuperado de http://www.lexjuris.com/lexlex/lexcodigoc/lexedimpedimentos.htm

Ley Núm. 85. (2018). *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico.* Recuperado de http://www.lexjuris.com/LexLex/Leyes2018/lexl2018085.pdf

Ley Núm. 263. (2006). *Ley para instruir el servicio de Evaluación Vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimento de Educación Especial.* Recuperado de http://www.lexjuris.com/LEXLEX/Leyes2006/lexl2006263.htm

Lieberman, L. J. (2007). *Paraeducators in Physical Education: A Training Guide to Roles and Responsibilities.* Champaign, IL: Human Kinetics.

Louisiana Department of Education. (2015). *Determining Eligibility for Adapted Physical Education.* Recuperado de https://www.wrightslaw.com/info/ape.la.elig.crit.pdf

Physical Education Teacher Requirement. (2020). *How to Become an Adapted Physical Education Teacher.* Recuperado de https://www.peteacheredu.org/adapted-physical-education/

Ríos Hernández, M. (2003). *Manual de educación física adaptada al alumnado con discapacidad*. Barcelona, España: Editorial Paidotribo.

Santini Rivera, M. (2004). *Teoría y práctica de la educación física elemental y*

*adaptada.* Hato Rey, Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas.

The National Consortium for Physical Education for Individuals with Disabilities (NCPEID). (2019). *Adapted Physical Education National Standards.* Recuperado de https://ncpeid.memberclicks.net/apens

Winnick, J. P., & Porretta, D. L. (2017). *Adapted physical education and sport (6ta Ed.)*. Champaign, IL: Human Kinetics.

Samalot Rivera, A. (2017). Transition Planning. En L. J. Lieberman & C. Houston-Wilson (*3rd* Ed.), *Strategies for Inclusion: Physical Education for Everyone*. Champaign, IL: Human Kinetics.

ANEJOS

SAEE (EFA-01): Referido a Evaluación en EFA

SAEE (EFA-02): Hoja de Cotejo de Expediente

SAEE (EFA-03): Cuestionario de Transición en EFA

SAEE (EFA-03a): Plan de Transición en EFA

SAEE (EFA-04): Informe de Alta de Servicio en EFA

SAEE ( EFA-05): Formularios Para Creación de Actividades